



**MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
TRIBUNAL DE CONTRALOR
RIO NEGRO**

Resolución N° 70-TC-2010

VISTO:

La Resolución N° 46-TC-2010 del 16 de junio de 2010, y;

CONSIDERANDO:

Que por la misma se notifica al departamento ejecutivo que de estricto cumplimiento a lo fijado en la Ordenanza N° 1993-CM-09, que fija el marco legal para el otorgamiento de subsidios otorgados por dicho departamento;

Que se fijaba en dicha resolución un plazo de treinta días a partir su dictado para que el departamento ejecutivo encuadre todo lo relacionado a los subsidios vigentes, en función a lo establecido en la Ordenanza N° 1993-CM-09;

Que se notificó a la Dirección de Contaduría General y a la Dirección de Tesorería, para que se abstengan de dar curso administrativo y de pago, a aquellos subsidios que no se encuadren en la normativa vigente;

Que este departamento observó en un muestreo realizado la inexistencia de informes socio-ambientales, considerando a este requisito como esencial dado que los subsidios estaban relacionados con familias que habitaban en la barda del ñireco;

Que también se observó la falta de periodicidad en la realización de los informes socio-económicos;

Que con fecha 14 de julio de 2010 y a través de la Resolución N° 2157-I-2010 el Departamento Ejecutivo reglamentó el otorgamiento de los subsidios, según Anexo I "Personas Físicas" e "Instituciones";

Que esta reglamentación a la Ordenanza N° 1993-CM-09 fija tanto la documentación respaldatoria a ser presentada, como el mecanismo de otorgamiento y de rendición de cuentas;

Que en función de esta reglamentación este Departamento de Contralor considera que se ha cumplimentado con el dictado de una norma que aporta claridad y precisión a lo fijado en la Ordenanza N° 1993-CM-09;



**MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
TRIBUNAL DE CONTRALOR
RIO NEGRO**

Que el Art. 9° de la Ordenanza N° 1754-CM-07 faculta al Tribunal de Contralor a dictar Resoluciones según la tipología fijada dentro de su ámbito;

- Que por ello y en uso de sus atribuciones;

EL TRIBUNAL DE CONTRALOR DE LA MUNICIPALIDAD

**DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE**

Art. 1°) Dar por concluida la intervención de este Departamento de Contralor en lo referente al expediente iniciado por el otorgamiento de subsidios, según Resolución N° 46-TC-2010 del 16 de junio de 2010.

Art. 2°) NOTIFICAR a la Secretaría de Economía, Obras y Servicios Públicos, a la Secretaría de Desarrollo Social, a la Dirección de Contaduría General y a la Dirección de Tesorería que se deberá observar en forma estricta lo fijado en la Ordenanza N° 1993-CM-09 y en el Anexo I de la Resolución N° 2157-I-2010, en lo referente al otorgamiento de Subsidios.

Art. 3°) NOTIFICAR al Concejo Municipal.

Art. 4°) La presente Resolución será refrendada por el Vice-Presidente del Tribunal de Contralor.

Art. 5°) Comuníquese. Tómesese razón. Dése al Registro Oficial.
Archívese .

San Carlos de Bariloche , 23 Agosto de 2010